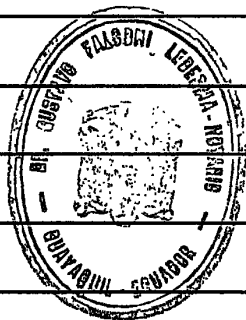




D.

Gustavo Falconi
NOTARIO 50.
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y RE-

FORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

ANONIMA "ABBOTT LABORATORIOS DEL
ECUADOR S. A.".-

CUANTIA: \$ 123'500.000,00.-

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-

tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a

los días días del mes de Diciembre - de mil nove-

cientos ochenta y cuatro, ante mí, doctor Gustavo Falconi

Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, compareció el señor

don Hugo González Vignola, quien declara ser uruguayo,

casado, ejecutivo; en su calidad de Gerente General de

la Compañía Anónima "ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A.",

calidad que legitima con su nombramiento que presenta para
ser inscrita como documento habilitante; mayor de edad,

capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residen-

cia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y, proce-

diendo con amplio y entera libertad y bien instruido de

la naturaleza y resultados de esta escritura pública de

Aumento de Capital Social/Reforma de Estatutos, para su

otorgamiento se presentó la Minuta y documentos siguien-

tes: " S E Ñ O R N O T A R I O: Sirvase Usted autori-

zar en el Registro de Escrituras Públicas, que está a su

cargo, una por la cual constan el aumento de capital so-

cial y la reforma de los Estatutos de la Compañía Anónima

"ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A.", así como también

las demás declaraciones que se determinan al tener de las

cláusulas siguientes: P E N D E N T E.- Otorga la presen-

te.

1 to escritura pública el señor Hugo González Viqueza, a
2 nombre y en representación de la Compañía Anónima "ABBOTT
3 LABORATORIOS DEL ECUADOR S. A.", en su calidad de Gerente
4 General de la misma, tal cual lo acredita con su nom-
5 bramiento inscrito, que se acompaña, para que Usted,
6 señor Notario, se sirva insertar en texto en la escritura
7 en a otorgarse y devolverlo luego.- E B G U N D A.- Por
8 escritura pública que autorizó el Notario Tercero de Guaya-
9 quil el dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta
10 y siete, inscrita, archivada y fijada en el Registro Mercan-
11 til de este Cantón el veintitrés de los mismos mes y
12 año, se constituyó la Compañía Anónima "ABBOTT LABORATO-
13 RIOS DEL ECUADOR S.A.", con un capital social de sescientos
14 sesenta y dos mil cueros y con domicilio en Guayaquil.-
15 F B R G D R A.- Mediante escritura pública que autorizó
16 el Notario Segundo de Guayaquil el once de setiembre de mil
17 novecientos sesenta, inscrita el veintiocho de los mis-
18 mos mes y año en el Registro Mercantil, Libro de Indus-
19 triales, de este Cantón, la mencionada Compañía reforzó
20 sus Estatutos Sociales.- E V A R T A.- Por escritura pú-
21 blica que autorizó el Notario Décimo Tercero de Guaya-
22 quil el entero de julio de mil novecientos sesenta y
23 dos, inscrita en el Registro Mercantil, Libro de Indus-
24 triales, de este Cantón, el trece de setiembre del mismo
25 año, la mencionada Compañía aumentó su capital social a la
26 suma de dos millones setecientos treinta y siete mil cu-
27 eros y reforzó sus Estatutos Sociales.- Q U I N T A.- Me-
28 diante escritura pública que autorizó el Notario Quinto



D.

Notario *Esteban Falconi*
NOTARIO 50.
Guayaquil
-2-

1 de Guayaquil el veintidós de noviembre de mil novecientos
2 ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil, Libro
3 de Industriales, de este Cantón, el ocho de febrero de mil
4 novecientos ochenta y siete, la mencionada Compañía can-
5 bió su denominación social por la de "ABBOTT LABORATORIOS
6 DEL ECUADOR S. A.", aumentó su capital social a la suma de
7 diecinueve millones setecientos treinta y siete mil su-
8 eros y reformó sus Estatutos Sociales.- S E X T A.- Mediante
9 esta escritura pública que autorizó el Notario quinto de
10 Guayaquil, el trece de enero de mil novecientos ochenta y
11 dos, inscrita en el Registro Mercantil, Libro de Industria-
12 les, de este Cantón, el veintidós de febrero del mismo
13 año, la mencionada Compañía aumentó su capital social a
14 la suma de cuarenta y ocho millones de sueros y reformó
15 sus Estatutos Sociales.- S E P T I M A.- La Junta Gene-
16 ral Extraordinaria de Accionistas de la expresada Compa-
17 ñía, en su sesión celebrada el ocho de noviembre de mil
18 novecientos ochenta y cuatro, con el voto unánime de to-
19 dos los accionistas, y que en dicha sesión estuvo re-
20 presentada la totalidad del capital social pagado, resol-
21 vió aumentar su capital social de cuarenta y ocho millo-
22 nes de sueros hasta la suma de ciento setenta y un millo-
23 nes quinientos mil sueros, es decir, efectuar un aumento
24 de ciento veinte y tres millones quinientos mil sueros más,
25 mediante la emisión de ciento veintitres mil quinientos
26 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sueros
27 cada una; y, además, resolvió también reformar en conse-
28 cuencia los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos So-

cialos, relativos al capital social de la misma.- O C F A-
Y A.- La suscripción de todas las ciento veinte y tres
mil, quinientas nuevas acciones correspondientes al
acordado aumento de capital ha sido realizada por los ac-
cionistas Abbott Laboratories, del Estado de Illinois de
los Estados Unidos de Norteamérica.- E. O. V. E. H. A.- La
misma convocada Junta General de Accionistas, celebra-
da el ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cua-
tro, resolvió por unanimidad que el pago total de las
antodichas nuevas acciones suscritas por Abbott Laborato-
rios se efectúe íntegramente en numerario; lo cual ya
ha sido realizado, por lo que el aumento susodicho se en-
cuentra ya pagado en su totalidad.- D. E. S. I. H. A.- Son-
tados los antecedentes expuestos en las cédulas que
preceden, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta
General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anó-
nima "ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A.", el autori-
to Hugo González Viqueza, a nombre y en representa-
ción de la mencionada Compañía, en su calidad de Geren-
te General de la misma, declara aumentando el capital
social de la Compañía en Ciento Veintitrés millones
quinientos mil Ducados y reformando los Artículos Quinto
y Sexto de sus Estatutos Sociales, y eleva a escritura
pública, por medio de la presente, tales aumento de
capital y reforma de Estatutos, de acuerdo con las cédu-
las que anteceden y en los términos del acta de la
sesión de la Junta General de Accionistas ya referida, del
ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.-



-D-

Dr. Falconi L.
OTARIO 50.
Guayaquil

-3-

1 U N D E C I M A.- Para los efectos de la cláusula ante-
2 rior, inserte Usted, señor Notario, en la escritura
3 a otorgarse, el texto del acta de la sesión de la Junta
4 General Extraordinaria de Accionistas, referida en la
5 misma cláusula anterior, que consta en el Libro respec-
6 tivo que se acompaña, en la que se contienen las de-
7 claraciones anteriores y la expresión de la voluntad de
8 la totalidad de los accionistas de la Sociedad.- D U O-
9 D E C I M A.- Como en este aumento de capital participa
10 un inversionista extranjero, se acompaña también, para
11 que se inserte y se devuelva luego, la respectiva auto-
12 rización prevista en el Decreto número novecientos seten-
13 ta y cuatro del treinta de junio de mil novecientos se-
14 tenta y uno (Decisión Veinticuatro), publicado en el Re-
15 gistro Oficial del doce de julio del mismo año, constan-
16 te en la Resolución número ciento ochenta y seis que con
17 fecha veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y
18 cuatro ha expedido el Subsecretario Regional de Indus-
19 trias, Comercio e Integración del Litoral.- Anteponga
20 y agregue usted, señor Notario, todo lo demás que sea
21 de estilo para la plena validez de la escritura pública
22 a otorgarse.- (firmado) Xavier Romero P., XAVIER RO-
23 MERO PARDUCCI.- Abogado - Registro número cuatrocientos
24 cuatro - GUAYAQUIL".- (Hasta aquí la Minuta).- "ACTA
25 DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONIS-
26 TAS DE LA COMPAÑIA ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A.,
27 CELEBRADA EL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS O-
28 CHENTA Y CUATRO.- En la ciudad de Guayaquil, República

del Ecuador, a las once de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en la oficina número un mil setecientos uno del piso diecisiete del edificio situado en la Avenida Quito número ochocientos seis, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía "ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A." a saber: Abbott Laboratories, una Sociedad Anónima del Estado de Illinois de los Estados Unidos de Norteamérica, como propietaria de cuarenta y siete mil novecientas ochenta y tres acciones nominativas y liberadas, de un mil sucres cada una, representada por el Abogado Xavier Romero Parducci, Abbott Laboratories International Co., una Sociedad Anónima del Estado de Illinois de los Estados Unidos de Norteamérica, como propietaria de ocho acciones nominativas y liberadas, de un mil sucres cada una, representada por el abogado Xavier Romero Parducci, Abbott International Ltd., una Sociedad del Estado de Delaware de los Estados Unidos de Norteamérica, como propietaria de tres acciones nominativas y liberadas, de un mil sucres cada una, representada por el Abogado Xavier Romero Parducci, el Doctor Emilio Romero Parducci, por sus propios derechos, como propietario de tres acciones nominativas y liberadas, de un mil sucres cada una, y, el Abogado Xavier Romero Parducci, por sus propios derechos, como propietario de tres acciones nominativas y liberadas, de un mil sucres cada una. También se halla presente el señor Hugo González Vignola, Gerente General de la Compañía, quien deja constancia de haber formulado la Lista de Asistentes a la presente



D.

Justino Falconi L.
NOTARIO SO.
Guayaquil

-4-

sesión en su calidad de Secretario, con lo cual se constata que de acuerdo con el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, los accionistas anteriormente nombrados son propietarios del número de acciones nominativas determinadas con anterioridad. / Por otra parte, el suscrito Gerente General manifiesta que los concurrentes pueden reunirse en Junta General, de acuerdo con el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. Como los concurrentes representan la totalidad del capital social pagado, equivalente a cuarenta y ocho millones de sueros, éstos deciden por unanimidad constituirse en Junta General, estando también unánimes en que se trate en la Junta los siguientes asuntos: a) Conocer y resolver acerca del aumento del capital social de la Compañía y de la reforma de sus Estatutos Sociales; y, b) Conocer y resolver sobre cualquier otro punto directo o indirectamente relacionado con el anterior. / En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad. / La ausencia del Presidente de la Compañía, los concurrentes designan al Abogado Xavier Romero Pardeucci para que presida la sesión, y actúa de Secretario el suscrito Hugo González Vignola, en su calidad de Gerente General. / La Presidencia, considerando que en la sesión está representada la totalidad del capital social pagado, declara formalmente instalada y

1 abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder
2 a resolver sobre los cuestiones puestas del orden del día.

3 Se consideran, en primer término, lo relativo al aumento
4 del Capital Social, y la Junta General, luego de delibera-
5 rar al respecto, resuelve por unanimidad, o sea, con el
6 voto de la totalidad de los accionistas de la Compañía,

7 aumentar en ciento veintitrés millones quinientos mil co-
8 pesos más el capital social de la Compañía que es de sus-
9 centos y ocho millones de pesos, de tal manera que en la

10 sucesiva el capital social de la Compañía sea de ciento
11 setenta y un millones quinientos mil pesos. A tales efec-
12 tos, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve

13 que dicho aumento de capital social en ciento veintitrés
14 millones quinientos mil pesos se efectúe mediante la emi-
15 sión de ciento veintitrés mil quinientos nuevos accio-
16 nes, ordinarias y nominativas, de un mil pesos cada una.

17 7. que el pago de las acciones se realice en cualquiera
18 de las formas previstas en la ley y aceptadas por esta

19 Junta General. A continuación, el Presidente declara

20 que, de conformidad con el derecho preferente que la ley con-
21 cede a los accionistas, para suscribir las nuevas accio-

22 nes en proporción a las que actualmente tienen, la sus-
23 cripción de las ciento veintitrés mil quinientos nuevas

24 acciones correspondientes al acordado aumento de capital

25 deberá distribuirse entre los accionistas a proporción de

26 sus actuales acciones, a menos que uno o más accionistas

27 decidan renunciar en todo o en parte a su mencionado dere-
28 cho preferente en favor de los demás accionistas. No han-



D.

Gustavo Falconi
NOTARIO SO.
Guayaquil

-5-

1 diato, la Junta General, luego de conocer las decisiones
2 de todas y cada una de las accionistas, y en particular
3 las pertinentes renunciaciones que totalmente han hecho de sus
4 derechos preferentes los accionistas Abbott Laboratories
5 International Co., Abbott International Ltd., Doctor Emi-
6 lio Romero P. y el Abogado Xavier Romero Darducci en fa-
7 vor de la accionista Abbott Laboratories, aprueba por
8 unanimidad de votos, es decir, con el voto conforme de
9 la totalidad del capital social pagado, la suscripción
10 de todas las ciento veintitrés mil quinientas nuevas ac-
11 ciones de un mil sueros cada una, correspondientes al a-
12 cordado aumento de capital, que hace la accionista Abbott
13 Laboratories. A continuación, la Junta General pasa a
14 conocer y resolver sobre el pago de las nuevas acciones
15 suscritas por Abbott Laboratories, y, luego de delibero-
16 ronal respecto, resuelve por unanimidad que las suscri-
17 chas ciento veintitrés mil quinientas nuevas acciones,
18 que importan la suma de ciento veintitrés millones qui-
19 nientos mil sueros, sean pagadas en numerario por la accio-
20 nista suscriptora de las mismas, esto es, por la mencio-
21 nada Sociedad Abbott Laboratories. Seguidamente, la Jun-
22 ta General resuelve por unanimidad que dicha accionis-
23 ta, esto es, Abbott Laboratories, pague a su más pron-
24 ta conveniencia las ciento veintitrés mil quinientas nue-
25 vas acciones anteriormente referidas, que corresponden
26 al acordado aumento de capital. De inmediato, se consi-
27 dera lo relativo a la reforma de los Artículos Quinto
28 y Sexto de los Estatutos Sociales, teniendo en cuenta

el acordado aumento de capital antes mencionado, y la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por igual unanimidad aceptar las siguientes reformas a los citados artículos de los Estatutos de la Compañía: el ARTÍCULO QUINCE de los Estatutos dirá: "El capital social de la Compañía es de Ciento Setenta y un mil quinientos mil Sueros, dividida en ciento setenta y un mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sueros cada una." y el ARTÍCULO SEISE de los Estatutos dirá: "Los títulos de las acciones estarán suscritos por el Consejo General de la Compañía y en cada uno de ellos constarán todas las condiciones exigidas por la Ley. Las acciones seiscientos y dos acciones que corresponden al capital social de la Compañía pertenecen a la serie "A" y se encuentran numeradas del uno al seiscientos sesenta y dos; las dos mil cuatrocientas acciones y cinco acciones que corresponden al aumento de capital constante de la escritura pública que autorizó el Notario Felipe Perceiro de Cuzco, en el acta de julio de mil novecientos noventa y dos pertenecen a la serie "B", y se encuentran numeradas del seis seiscientos sesenta y tres al dos mil setecientos treinta y cinco; las diecisiete mil acciones que corresponden al aumento de capital constante de la escritura pública que autorizó el Notario Felipe Perceiro de Cuzco el veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiseis pertenecen a la serie "C", y se encuentran numeradas del dos mil setecientos treinta y seis al diecisiete mil setecientos



D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-6-

1 tres treinta y siete; las veintiocho mil doscientas so-
2 centa y tres acciones que corresponden al aumento de
3 capital constante de la escritura pública que autorizó el
4 Notario Quinto de Guayaquil al trome de enero de mil nove-
5 cientos ochenta y dos pertenecen a la serie "D", y se
6 encuentran numeradas del diecinueve mil setecientos
7 treinta y ocho al sesenta y ocho mil; y, las ciento
8 veintitres mil quinientas acciones que corresponden al
9 aumento de capital resuelto en la Junta General el ocho
10 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro por-
11 tenece a la serie "D", y se encuentran numeradas del cua-
12 renta y ocho mil uno al ciento setenta y un mil quinien-
13 tos. Los títulos de las acciones que llegaron o emitir-
14 se posteriormente en virtud de aumentos de capital por-
15 tenece a las series F, G, etcétera, según el ar-
16 den de emisión y contendrán los mismos requisitos exi-
17 gidos en el precepto artículo para las acciones de las
18 series A, B, C, D y E. A continuación, la Junta General
19 resuelve, acuérdese por unanimidad autorizar al Gerente Ge-
20 neral para que, a nombre y en representación de la Compañía,
21 dicho Gerente General otorgue la respectiva escritura
22 pública de aumento de capital social y de reforma de
23 Estatutos de la Sociedad, según lo acordado en esta
24 Junta, luego de que estén totalmente cumplidos los
25 requisitos que establece la ley para la inversión ex-
26 tranjera que se produzca de acuerdo a lo resuelto en
27 esta Junta. No habiendo otro asunto de que tra-
28 tar, el Presidente concede un receso para la redacción

1 del acta de esta sesión; y, reinstalada la Junta con
2 la asistencia de las mismas personas anotadas al comien-
3 do, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la
4 misma que es aprobada por unanimidad y sin modifica-
5 ción alguna, / firmándola todos los concurrentes, para
6 la debida constancia y para los efectos legales con-
7 siguientes.- Con lo cual se levanta la sesión a la
8 una y quince minutos de la tarde.- (firmado) Xavier
9 Romero P., Ab. Xavier Romero Parducci, Presidente.-
10 (firmado) Hugo González V., Hugo González Vignola,
11 Gerente General-Secretario.- (firmado) Emilio Romero P.,
12 "Dr. Emilio Romero Parducci".- Es fiel copia del li-
13 bro de Actas que me fue presentado y que luego devol-
14 ví a los interesados.- NOMBRAMIENTO.- "Guayaquil, tre-
15 ce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.- Señor
16 Don Hugo González Vignola. En sus manos. Muy señor
17 mío; compléme manifestarle que la Junta General Ordina-
18 raria de Accionistas de la Compañía Anónima ABBOTT LABORA-
19 TORIES DEL ECUADOR S.A., domiciliada en Guayaquil, en su
20 sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reele-
21 girlo GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de
22 un año y con las facultades fijadas en los Estatutos So-
23 ciales, entre las que figura la de representar legalmen-
24 te a la Compañía, sin necesidad del concurso de otro
25 funcionario. Los Estatutos Sociales vigentes constan de la
26 escritura pública que autorizó el Notario Segundo de Guaya-
27 quil el once de setiembre de mil novecientos setenta, ins-
28 crita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón el veinte



D.

Eustasio Falconi
NOTARIO 50.
Guayaquil

-7-

1 y ocho de noviembre de mil novecientos sesenta, la misma
2 que cuenta con diversas reformas relacionadas con el capi-
3 tal social, con el objeto social y con la denominación so-
4 cial (que originalmente fue de "Abbott Laboratories del
5 Ecuador, S.A."), siendo la última de ellas la constante en
6 la escritura pública que autorizó el Notario Quinto de
7 Guayaquil el veinte y dos de noviembre de mil novecientos
8 sesenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el ocho
9 de febrero de mil novecientos sesenta y siete.- Hay aten-
10 tamiento, (firmado) Héctor Romero Pardeucci, Dr. Héctor Rom-
11 ero Pardeucci, Presidente de la Junta.- RAZÓN: Acepto el car-
12 go para el cual he sido recolligido según el nombramiento
13 que antecede.- Marzo quince de mil novecientos ochenta y
14 cuatro.- (firmado) Elegible.- Hugo Benavides Vignola.- C e r-
15 t i f i c a o r que con fecha de hoy, queda inscrito este
16 nombramiento de folios ocho mil doscientos sesenta y
17 tres a ocho mil doscientos sesenta y cuatro, Núme-
18 ro dos mil diez del Registro Mercantil y aceptado bajo el
19 número tres mil cuatrocientos sesenta del Repertorio.-
20 Guayaquil, veinte y nueve de Marzo de mil novecientos
21 ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.- (firmado)
22 Héctor Miguel Alcívar A., Abogado Héctor Miguel Alci-
23 var Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.-
24 (Hay un sello)".- "REPÚBLICA DEL ECUADOR.- SUBSECRETARÍA
25 REGIONAL DEL INTERIOR EN EL LITORAL.- RESOLUCIÓN NÚMERO
26 CIENTO CUARENTA Y SEIS.- EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUS-
27 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACIÓN EN EL LITORAL, EN USO de las
28 facultades conferidas por el Decreto Supremo Número sote-

cientos ochenta y nueve de once de Septiembre de mil nove-
cientos setenta y cinco, el Acuerdo número seiscientos so-
senta y tres de veinte de mayo de mil novecientos setenta
y seis, y, el Decreto Ejecutivo número sesenta y tres de
veinte y siete de agosto de mil novecientos ochenta y cin-
tro; y, considerando los Decretos Supremos números nove-
cientos setenta y cuatro de treinta de junio de mil nove-
cientos setenta y uno y novecientos-A de diez de Noviembre de mil
novecientos setenta y seis, la solicitud y documentación
presentada por el señor Hugo González Vignola, en su cali-
dad de Gerente General de la Compañía Abbott Laboratories,
del Ecuador S.A.; y, el Informe favorable número 61 del
cientos cuarenta y cinco HPOE de quince de noviembre de mil
novecientos ochenta y cuatro, emitido por la Subdirección
de Integración, S. E. S. U. E. L. V. S. AUTORIZAR la inversión
extranjera directa a la persona jurídica ABBOTT LABORATO-
RIES de nacionalidad estadounidense, para que con cargo a
suscríberle invierta en su equivalente a dólares norteamerica-
nos la cantidad de ciento veinte y tres millones quinien-
tos mil sueros en el aumento de capital social acordado por
la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada
el ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro,
de la Compañía Abbott Laboratories del Ecuador S.A., de la
cual es accionista. La Compañía ABBOTT LABORATORIOS DEL
ECUADOR S.A., con el proyectado aumento tendrá un capital
social de ciento setenta y un millones quinientos mil su-
eros y continuará siendo Empresa Extranjera según el Régimen
Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros. La inve-

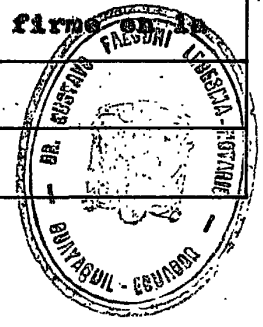


D.

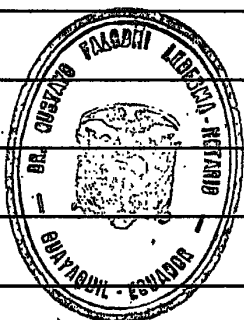
Gustavo Falconi L.
NOTARIO SO.
Guayaquil

-8-

1 elicista deberá registrar su inversión en el Banco Central
2 del Ecuador y remitir copia a este Portafolio.- CONTINUACION.-
3 BANC, en Guayaquil, a veinte de Noviembre de mil novecientos
4 ochenta y cuatro.- (firmado) Roberto Hanco S., Dr. Roberto
5 Hanco Salas, SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO
6 Y EXTERIOR EN EL LITORAL.- (Hay un sello)".- SON COPIAS.-
7 El presente contrato se encuentra exonerado de toda clase de
8 impuestos según Decreto Supremo número setecientos treinta y
9 tres, de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta
10 y cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos
11 setenta y ocho, de veinte y nueve de Agosto de mil novecien-
12 tos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se rati-
13 ficó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole lo-
14 do yo, el Notario Público, esta escritura, en alta voz, de
15 principio a fin, en presencia del mencionado señor otorgante,
16 quien la aprobó y firmó en unión de acto, conmigo. En fé.-
17 (firmado) Hugo A. González V.- Cédula de Identidad número
18 cero nueve - diez millones cuatrocientos cincuenta y cinco
19 mil setecientos ocho.- Cédula Tributaria número cero dos mil
20 trescientos diez y ocho.- R.U.C.#0990000670001.- Cédula Tribu-
21 taria número diez mil cuatrocientos cuarenta y tres.- (firma-
22 do)Gustavo Falconi L.- NOTARIO PUBLICO".- Ttdo: fa.- No Va-
23 le.- Entiendo: y.- Vale.- Entiendo: y uno.- Valen.-
24
25 So otorgó ante mí, en fé de ello confiere es-
26 ta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firma en la
27 misma fecha de su otorgamiento.-
28



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: IG-CA-84-2.345, del señor Intendente de Compañías, de fecha: veinte y uno de Diciembre del presente año, fué aprobada, en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veinte y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.-



C o r t i f i c o : Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número IG - CA - 84 - 2345, dictada el 21 de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por el Superintendente de Compañías, fue inscrita esta escritura pública que contiene el Aumento de Capital y la Reforma de estatutos de la Compañía denominada "ABOY LABORATORIOS DEL ECUADOR S. A.", de folios 25.696 a 25.713, número 1.851 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 15.110 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.- Entendido: cumplimiento.- Vale.-

B. HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Ecuador Guayaquil

C o r t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.976 por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de mil novecientos setenta y

1 cinco.- Guayaquil, veinte y seis de Diciembre de mil novecientos ochenta
2 y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

3
4
5 **C e r t i f i c a :** Que con fecha de hoy, se tom6 nota de esta escritura
6 publica a foja 1.739 del Registro Mercantil de 1.947; 2.969 del Registro
7 Mercantil, Libro de Industriales de 1.970; 2.566 del Registro Mercantil,
8 Libro de Industriales de 1.972; 1.850 del Registro Mercantil, Libro de In-
9 dustriales de 1.977; 2.449 del Registro Mercantil, Libro de Industriales
10 de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte
11 y seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador
12 Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28